

GERMAN FLOREZ MARQUEZ
ABOGADO

Señor
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Ref.: Proceso Declarativo Verbal
Demandante: PEDRO EDUARDO BELTRAN BAQUERO
Demandado: JUAN DIEGO TOBO SAAVEDRA

Expediente: **No. 2018-936**

ASUNTO: Ejecutante presenta **Liquidación del Crédito** (Art. 446 C.G.P.)

En cumplimiento de su último proveído, muy comedidamente me permito como parte ejecutante en el proceso de la referencia, presentar a consideración del despacho y del ejecutado, la **liquidación del crédito** en los términos del artículo 446 del C.G.P., teniendo en cuenta lo ordenado en la Sentencia del 9 de diciembre de 2019, notificada el 22 de enero del 2020 y de acuerdo con el mandamiento de pago librado el 2 de marzo del 2020, así:

I.- Liquidación del crédito a favor del ejecutante PEDRO EDUARDO BELTRAN BAQUERO:

a) Por concepto de CAPITAL.....	\$ 54.625.828
b) Por concepto de Intereses de mora desde el 13 de Diciembre de 2019 al 13 de mayo del 2022; al 6% efectivo anual (\$273.129/mes X29 meses)	\$ 7.920.741
c) Por concepto de costas (aprob. 9 Dic. 2019)	\$ 3.234.858
d) Por concepto de intereses sobre anterior suma aprob., desde el 29 enero de 2020 al 13 de mayo de 2022 al 6% E.A. (2 años y 3 meses y 23 días)	\$ 449.104
e) Por concepto de agencias en derecho (aprob. 23 marzo de 2022)	\$ 2.900.000
f) Por concepto de intereses anterior suma (apro. 21 De abril de 2022 al 13 mayo).....	\$ 10.633

TOTAL CAPITAL MAS INTERESES COSTAS Y AGENCIAS... \$ 65.906.406

SON: SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL cuatrocientos SEIS PESOS M/CTE.

En consecuencia y con fundamento en el art. 446 del C.G.P., ruego a usted se sirva impartirle su aprobación, cumplido el rito secretarial del despacho en los términos del artículo 110 del mismo estatuto procesal, para todos los efectos legales pertinentes.

Del señor juez,

Atentamente,

GERMAN FLOREZ MARQUEZ
c.c. 17.144.702 de Bogotá
T.P. 36.928 del C.S. de la J.
Correo: florezgerman@hotmail.com